



DECRETO No. 778

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2023, por un valor de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00).
- II.** Que durante el presente ejercicio fiscal de 2023 han surgido diversas necesidades urgentes y prioritarias en varias Instituciones del Gobierno Central que requieren cobertura presupuestaria para el cumplimiento de los Planes de Gobierno y que totalizan un monto de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,517,799.00), los cuales están distribuidos de la siguiente manera: SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,720,350.00) para la Fiscalía General de la República para financiar gastos de funcionamiento para el desarrollo de actividades relacionadas a los comicios presidenciales, de diputados y alcaldes que se llevarán a cabo en el año 2024 y pago de honorarios de la firma legal que actúa en representación del Estado de El Salvador; DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,181,125.00) para el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, para cubrir compromisos en el marco de la construcción del Aeropuerto del Pacífico, tales como: diseño arquitectónico del Aeropuerto y su operación, diseño de obras hidráulicas, diseño de terrazas, terrenos, valúos, topografías y honorarios legales; además, para la adquisición de derechos de vía del Proyecto Construcción de Viaducto Tramo Los Chorros; así como también incluye US\$1,800,729.00 para dar cobertura al pago de una prestación económica que brinda el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito.
- III.** Que el Ramo de Turismo requiere el monto de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,616,324.00) del cual US\$900,000.00 está destinado a financiar gastos inherentes a la organización de torneos de surf en el marco de la estrategia ancla del Gobierno denominada "Surf City El Salvador", US\$4,728,790.00 para el Instituto Salvadoreño de Turismo, orientados a invertir en la infraestructura de los centros recreativos que administra la entidad en apoyo al desarrollo de la estrategia antes relacionadas y US\$5,987,534.00 para la Corporación Salvadoreña de Turismo, destinado a promover la oferta turística nacional y dar cobertura a derechos de realización de los torneos de surf y otros gastos operativos.
- IV.** Que de conformidad a lo prescrito en la Constitución de la República, que mandata al Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente, la dirección de las finanzas públicas y procurar adoptar las acciones que le permitan garantizar una gestión en el manejo de la Hacienda Pública con eficiencia, transparencia y efectividad; el Ministerio de



Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro de su presupuesto institucional, hasta por un monto de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,517,799.00), los cuales pueden reorientarse para financiar las necesidades antes relacionadas.

- V.** Que con el propósito que las diferentes Instituciones del Sector Público No Financiero puedan hacer uso de los recursos antes mencionados hasta por el monto de US\$37,517,799.00, se requiere reformar la Ley de Presupuesto vigente, en los términos siguientes, en la Sección - A Presupuesto General del Estado, Apartado III – GASTOS, se incrementan las asignaciones vigentes de distintas Instituciones del Sector Público No Financiero, así: Fiscalía General de la República con SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,720,350.00), Ramo de Obras Públicas y de Transporte con DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,181,125.00) y Ramo de Turismo con ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,616,324.00), en la Fuente de Financiamiento Fondo General, disminuyendo asignaciones disponibles del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda. Asimismo, en la Sección B, Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se aumenta la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos correspondientes al Presupuesto Especial del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito con UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800,729.00), Instituto Salvadoreño de Turismo con CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,728,790.00) y Corporación Salvadoreña de Turismo con CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,987,534.00), en la fuente de financiamiento Fondo General.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado III - GASTOS, se refuerzan las asignaciones vigentes de diversas Instituciones del Sector Público No Financiero, con el monto de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,517,799.00), conforme se indica a continuación:

1700 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional		62,764		62,764		62,764
2023-1700-2-01-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	62,764		62,764		62,764
02 Defensa de los Intereses de la Sociedad		5,044,368	905,610	5,044,368	905,610	5,949,978
2023-1700-2-02-01-21-1 Fondo General	Delitos Contra la Sociedad	5,044,368		5,044,368		5,044,368
22-1 Fondo General			905,610		905,610	905,610
03 Defensa de los Intereses del Estado		600,000		600,000		600,000
2023-1700-2-03-01-21-1 Fondo General	Acciones Legales a Favor del Estado	600,000		600,000		600,000
04 Centro de Intervención de las Telecomunicaciones			1,107,608		1,107,608	1,107,608
2023-1700-2-04-01-22-1 Fondo General	Intervención de las Telecomunicaciones		1,107,608		1,107,608	1,107,608
Total		5,707,132	2,013,218	5,707,132	2,013,218	7,720,350

4300 RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional		3,723,862			3,723,862		3,723,862
2023-4300-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	3,723,862			3,723,862		3,723,862
02 Obras Públicas		5,378,805		5,000,000	2,943,300	7,435,505	10,378,805
2023-4300-4-02-01-22-1 Fondo General	Gestión de la Inversión	2,435,505				2,435,505	2,435,505
02-21-1 Fondo General	Atención de Infraestructura Socio-Económica y Riesgo	2,943,300			2,943,300		2,943,300
03-22-1 Fondo General	Inversión en Infraestructura			5,000,000		5,000,000	5,000,000
03 Transporte		2,277,729			2,277,729		2,277,729
2023-4300-4-03-01-21-1 Fondo General	Registro y Regulación del Transporte	2,277,729			2,277,729		2,277,729
04 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades			1,800,729		1,800,729		1,800,729
2023-4300-4-04-02-21-1 Fondo General	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito		1,800,729		1,800,729		1,800,729
Total		11,380,396	1,800,729	5,000,000	10,745,620	7,435,505	18,181,125

En el Numeral **5. Listado de Proyectos de Inversión Pública**, Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, se refuerza el Proyecto con Código **7215** "Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W, municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad", con el monto de **\$5,000,000.00** en la fuente de financiamiento Fondo General.

4600 RAMO DE TURISMO

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	62 Transferencias de Capital	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional		900,000			900,000		900,000
2023-4600-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	900,000			900,000		900,000
02 Apoyo a Instituciones Adscritas			6,666,324	4,050,000	6,666,324	4,050,000	10,716,324

2023-4600-4-02-01-21-1 Fondo General	Instituto Salvadoreño de Turismo		678,790		678,790		678,790
22-1 Fondo General				4,050,000		4,050,000	4,050,000
2023-4600-4-02-02-21-1 Fondo General	Corporación Salvadoreña de Turismo		5,987,534		5,987,534		5,987,534
Total		900,000	6,666,324	4,050,000	7,566,324	4,050,000	11,616,324

- A) En la Sección B- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II – GASTOS, se aumentan las fuentes específicas de ingresos y las asignaciones de gastos de las instituciones descentralizadas, con las cantidades que se indican a continuación:

4308 FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		1,800,729
16 Transferencias Corrientes		1,800,729
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624300 Ramo de Obras Públicas y de Transporte	1,800,729	
Total		1,800,729

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes	Total
01 Dirección y Administración Institucional		165,000		165,000	165,000
2023-4308-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	50,000		50,000	50,000
02-21-1 Fondo General	Gestión Administrativa y Financiera	115,000		115,000	115,000
02 Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito		194,223	1,441,506	1,635,729	1,635,729
2023-4308-4-02-01-21-1 Fondo General	Pago de Prestación Económica a Beneficiarios	74,223	1,441,506	1,515,729	1,515,729
02-21-1 Fondo General	Apoyo al Proceso de Rehabilitación	15,000		15,000	15,000
03-21-1 Fondo General	Consejo Nacional de Seguridad Vial	105,000		105,000	105,000
Total		359,223	1,441,506	1,800,729	1,800,729

4601 INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		678,790
16 Transferencias Corrientes		678,790
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624600 Ramo de Turismo	678,790	
Ingresos de Capital		4,050,000
22 Transferencias de Capital		4,050,000
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2224600 Ramo de Turismo	4,050,000	
Total		4,728,790

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Administración y Mantenimiento de Turicentros y Parques 2023-4601-4-02-01-21-1 Fondo General	Mantenimiento de Turicentros y Parques	678,790		678,790		678,790
03 Infraestructura Turística 2023-4601-4-03-01-22-1 Fondo General		678,790	4,050,000	678,790	4,050,000	678,790
	Infraestructura		4,050,000		4,050,000	4,050,000
Total		678,790	4,050,000	678,790	4,050,000	4,728,790

En el Numeral **5. Listado de Proyectos de Inversión Pública**, Unidad Presupuestaria 03 Infraestructura Turística, Línea de Trabajo 01 Infraestructura, se refuerzan los Proyectos con Códigos **8349** "Mejoramiento y Acondicionamiento del Centro Recreativo Club Costa del Sol, Municipio de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz", con el monto de **US\$3,600,000.00** y **8350** "Mejoramiento de Infraestructura en Centros Recreativos del ISTU a Nivel Nacional, 2023", con el valor de **US\$450,000.00**, ambos en la fuente de financiamiento Fondo General.

4602 CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		5,987,534
16 Transferencias Corrientes		5,987,534
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624600 Ramo de Turismo	5,987,534	
Total		5,987,534

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Desarrollo Turístico Nacional 2023-4602-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	5,873,298	87,736	26,500	5,961,034	26,500	5,987,534
22-1 Fondo General		749,026	87,736		836,762		836,762
02-21-1 Fondo General	Desarrollo y Promoción Turística			26,500		26,500	26,500
		5,124,272			5,124,272		5,124,272
Total		5,873,298	87,736	26,500	5,961,034	26,500	5,987,534

Art. 2. Los recursos que se incorporan en las diversas Instituciones del Sector Público No Financiero por TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,517,799.00) del Fondo General, serán tomados de las asignaciones disponibles del Presupuesto vigente del Ramo de Hacienda.

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Viceministro de Hacienda, Encargado del Despacho.

D. O. N° 121
Tomo N° 439
Fecha: 29 de junio de 2023

ADAR/ngc
05-07-2023

